

REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO



Al Sur de Madrid



club ciclista
EL ALAMO

Índice

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
Preámbulo.....	4
Artículo 1. Objeto.....	4
Artículo 2. Modificación del Reglamento de Régimen Interno.....	4
Artículo 3. Ámbito de aplicación.....	4
Artículo 4. Órgano de Interpretación.....	4
2. DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	4
Artículo 5. Asambleas Generales.....	4
Artículo 6. Junta Directiva.....	4
Artículo 7. El Presidente.....	5
Artículo 8. Funciones de la Junta Directiva.....	5
Artículo 9. Reuniones de la Junta Directiva.....	5
Artículo 10. Convocatoria de Asambleas.....	5
Artículo 11. Equipo de Coordinadores.....	5
3. DE LOS SOCIOS	6
Artículo 12. Definición de la figura de socio/a.....	6
Artículo 13. Admisión de Socio/a.....	6
Artículo 14. Identificación de los/as Socios/as.....	6
Artículo 15. Compromiso de Buena Imagen.....	6
Artículo 16. Pérdida de la Condición de Socio/a.....	6
Artículo 17. Derechos de los/as Socios/as.....	6
Artículo 18. Deberes de los/as Socios/as.....	6
Artículo 19. Compañerismo y Respeto.....	7
Artículo 20. Finalidad.....	7
4. DE LAS CUOTAS	7
Artículo 21. Naturaleza de las Cuotas.....	7
Artículo 22. Sistema de Pago.....	7
Artículo 23. Cobertura.....	7
5. DE LAS RUTAS DEL CLUB	8

Artículo 24. Conocimiento de la Normativa.....	8
Artículo 25. Confección del Calendario de las Rutas del Club.....	8
Artículo 26. Publicidad de las Rutas.....	8
Artículo 27. Cambios o Modificaciones de la Ruta Propuesta en el Calendario.....	8
Artículo 28. Carácter Libre, NO Competitivo.....	8
Artículo 29. Responsables de la Rutas (Equipo de Coordinadores).....	8
Artículo 30. Lugar y Hora de Salida.....	8
Artículo 31. Tráfico Abierto.....	9
Artículo 32. Respeto al Medio Ambiente.....	9
Artículo 33. Seguro de Responsabilidad Civil.....	9
Artículo 34. No Seguro de Accidentes.....	9
Artículo 35. Exención de Responsabilidad.....	9
Artículo 36. Acatar Indicaciones de Seguridad.....	9
Artículo 37. Expulsión de la Ruta.....	9
Artículo 38. Obligatoriedad de la Equipación Oficial.....	9
Artículo 39. Obligatoriedad del Casco.....	10
Artículo 40. Venta de Equipaciones.....	10
Artículo 41. Equipo Básico para las Rutas.....	10
6. DE LA CLASIFICACIÓN DE LA LIGA INTERNA.....	10
Artículo 42. Finalidad.....	10
Artículo 43. Sistemas de Puntuación.....	10
Artículo 44. Premios de Final de Temporada.....	11
7. DE LAS REDES SOCIALES.....	11
Artículo 45. Finalidad.....	11
Artículo 46. Prohibiciones.....	11
8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	12
Artículo 47. Finalidad y Ámbito de Aplicación.....	12
Artículo 48. Normativa Aplicable.....	12
Artículo 49. Ejercicio de la Potestad Disciplinaria.....	12
Artículo 50. Comité de Disciplina.....	12
Artículo 51. Funciones.....	12
Artículo 52. Actuación del Comité de Disciplina.....	12

Artículo 53. Circunstancias.....	12
Artículo 54. Recursos y Reclamaciones.....	12
Artículo 55. Tipificación de las Faltas o Infracciones.....	13
Artículo 56. Faltas o Infracciones Leves.....	13
Artículo 57. Faltas o Infracciones Graves.....	13
Artículo 58. Faltas o Infracciones Muy Graves.....	13
Artículo 59. Sanciones.....	13
9. PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
Artículo 60. Protección de Datos de Carácter Personal.....	14
10. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATROCINADORES.....	14
Artículo 61. Régimen Económico del Club.....	14
Artículo 62. Patrocinadores.....	14
11. DISPOSICIONES FINALES.....	14
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Entrada en Vigor.....	14
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Modificación.....	14
12. OTROS.....	14
1. Normas y Consejos en Ruta.....	14
2. Consejos Mecánicos.....	16
3. Consejos Generales.....	16
4. Normas de Obligado Cumplimiento.....	16

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Preámbulo.

La Entidad Deportiva Club Ciclista El Álamo, fundada en el año 1988, tal como indica en el Capítulo I de los Estatutos, es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, cuyo objetivo o finalidad es el fomento y la práctica del deporte entre sus asociados. Su modalidad deportiva principal es el CICLISMO.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interno de la ENTIDAD DEPORTIVA CLUB CICLISTA EL ÁLAMO (en adelante "Club"), fomentando el orden, la convivencia y el respeto entre los/as socios/as, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulte de aplicación.

Artículo 2. Modificación del Reglamento de Régimen Interno.

Con el fin de adaptarse a las situaciones cambiantes del Club, cualquier artículo del presente Reglamento podrá ser modificado, ampliado o eliminado, para conseguir optimizar su funcionamiento, previo acuerdo y propuesta de la Junta Directiva y posterior aprobación por la Asamblea General.

Cualquier cambio o modificación será notificado a los/las socios/as, por los medios que se consideren más adecuados y efectivos (web, correo electrónico, WhatsApp, teléfono, etc...).

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El Club se regirá por las normas contenidas en sus Estatutos, por los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y por este Reglamento de Régimen Interno, que será de aplicación para todos los/as socios/as, los cuales se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir.

Artículo 4. Órgano de Interpretación.

Corresponde a la Junta Directiva resolver las dudas que suscite la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los criterios generales de interpretación de las normas jurídicas y de acuerdo con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno y los Estatutos, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos.

Asimismo, le corresponde a la Junta Directiva velar por su perfecto cumplimiento y aplicar las sanciones que correspondan por infracciones al mismo.

2. DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN.

Artículo 5. Asambleas Generales.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Club y estará integrada por todos los socios con derecho a voto. Deberá ser convocada al menos una vez al año y en sesión extraordinaria en los supuestos recogidos en el artículo 34 del Capítulo III de los Estatutos.

Artículo 6. Junta Directiva.

Los candidatos a cualquier cargo, bien sean elegidos por sufragio o por designación, deberán estar afiliados al Club, con una antigüedad mínima de dos años y tener más de 18 años.

Para la elección de cargos de la Junta Directiva cada Socio supondrá un voto.

El Periodo de mandato del candidato elegido, será de 2 años.

Artículo 7. El Presidente.

El Club será regido por un PRESIDENTE elegido por votación de socios asistentes a la Asamblea General Extraordinaria.

Será el Presidente elegido quien forme el Equipo de Gobierno, con los socios del Club que él considere más aptos para gestionar los asuntos del mismo. También contará con todos aquellos socios dispuestos a colaborar en las tareas que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento del Club.

El Presidente tendrá un voto de calidad, que podrá hacer valer en aquellas ocasiones de las que cualquier asunto no pueda salir adelante por falta de acuerdo en La Directiva o en cualquier otro grupo de trabajo formado para realizar cualquier tarea que concierna al Club.

Las candidaturas se podrán presentar desde seis semanas antes de la Asamblea o desde el día después de la convocatoria de la misma y hasta el mismo día de su celebración.

Artículo 8. Funciones de la Junta Directiva.

Además de todo lo contemplado en el Capítulo III de los Estatutos del Club, serán también funciones y obligaciones de la Junta Directiva:

- a. Defender los intereses de los socios/as y del Club.
- b. Controlar los cobros de cuotas y cuentas de los socios/as.
- c. Organización de todo tipo de actividades recreativas, culturales y deportivas.
- d. Velar por el cumplimiento de este Régimen Interno.
- e. Controlar el buen funcionamiento de las actividades oficiales del Club, así como de sus socios/as.

Artículo 9. Reuniones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez cada tres meses para decidir sobre los asuntos de su competencia, y tantas veces como lo requiera, o cuando así lo soliciten tres o más de sus miembros.

De cada reunión se extenderá un acta, que será distinto al de Actas de la Asamblea General.

Artículo 10. Convocatoria de Asambleas.

La Junta Directiva, convocará las Asambleas ordinarias o extraordinarias teniendo en cuenta que:

- a. En la Asamblea General anual, se deberá leer obligatoriamente, al menos:
 - Acta de la anterior Asamblea General.
 - Informe del estado de cuentas de la temporada.
 - Presupuesto económico de la siguiente temporada.
 - Informe de la temporada deportiva.
 - Proyectos deportivos de la siguiente temporada.

Podrán ser votados por los socios/as, sólo los puntos recogidos en el orden del día.

- b. En las Asambleas extraordinarias se votarán sólo los puntos del orden del día por los que se hubiese convocado dicha Asamblea.

El Secretario tomará siempre debida nota de los comentarios y resultado de las votaciones.

Artículo 11. Equipo de Coordinadores.

Los coordinadores serán elegidos por la Junta Directiva del Club, previa consulta y aceptación de los socios interpelados para tal responsabilidad.

El propio Equipo de Coordinadores más la Junta Directiva elegirán mediante votación a un Jefe de Coordinadores, que tendrá la responsabilidad de dirigir y trabajar con su equipo en los eventos, rutas y actividades propuestas

por el Club; teniendo la última palabra en caso de desacuerdo de los miembros de su equipo sobre cualquier asunto concerniente a las tareas asignadas a este grupo.

3. DE LOS SOCIOS.

Artículo 12. Definición de la figura de socio/a.

Al objeto de clarificar el contenido del presente Reglamento de Régimen Interno, es importante definir la figura de socio/a, que viene determinado en el Capítulo II de los Estatutos del Club.

Artículo 13. Admisión de Socio/a.

La admisión de nuevo socio/a, debe estar sometida a la aprobación de la Junta Directiva, que deberá someterla a votación y sólo se aprobará con el voto positivo de dos tercios de sus miembros.

Artículo 14. Identificación de los/as Socios/as.

Todos los socios/as dispondrán de un número de socio, que le acreditará como miembros del Club.

Artículo 15. Compromiso de Buena Imagen.

Los/as socios/as asumen su compromiso de contribuir con la buena imagen del Club, así como del resto de colaboradores y patrocinadores y no podrán actuar de forma que generen perjuicio económico o de otro tipo a los mismos, especialmente haciendo publicidad negativa.

Artículo 16. Pérdida de la Condición de Socio/a.

La condición de socio/a se pierde:

- Por fallecimiento.
- Por voluntad propia. El/la socio/a solicitará la baja.
- Por falta de pago de la cuota establecida.
- Por acuerdo de la Junta Directiva, fundado en faltas de carácter muy grave, previa audiencia del interesado y ratificación de la Asamblea General.

Artículo 17. Derechos de los/as Socios/as.

Todos los/as socios/as tendrán derecho a:

- Contribuir y participar en todas las actividades organizadas por el Club, o en las que el Club participe como tal.
- Conocer con suficiente antelación el calendario de salidas y actividades oficiales del Club.
- Beneficiarse de las ventajas y descuentos que ofrezca el Club o los Patrocinadores.
- Participar en todas las reuniones del Club, excepto en aquellas en las que sólo participe la Junta Directiva, así como el exponer libremente su opinión en el seno del Club.
- Exigir el cumplimiento de las normas recogidas en el Reglamento Interno.
- Separarse libremente del Club.
- Examinar las liquidaciones y balances del Club.
- Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y administración, siempre que tengan plena capacidad de obrar.

Artículo 18. Deberes de los/as Socios/as.

Todos los/as socios/as están obligados a:

- Acatar los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno y las disposiciones dictadas en la Asamblea General y la Junta Directiva, para el correcto funcionamiento del Club, comunicando a la Junta Directiva, con la mayor brevedad posible, cualquier infracción que detectara.
- Estar al corriente de pago de las cuotas que apruebe la Asamblea General.
- Colaborar activamente en la organización de las actividades oficiales del Club.
- Utilizar la equipación oficial del Club (mínimo el Maillot) en todas las actividades en las que se participe oficialmente como miembro del Club (Marchas cicloturistas o competiciones).
- Respetar el Código de Circulación, manteniendo una conducción que no pueda causar daños a terceros, ni al nombre del Club.
- Guardar el debido respeto al resto de los componentes del Club: compañeros, Junta Directiva, etc...

Artículo 19. Compañerismo y Respeto.

Todo socio/a tendrá derecho al compañerismo y respeto de los/as demás socios/as, así como el derecho y la obligación de llamar al orden en el Club a toda persona, aun siendo socio/a, cuya conducta sea irrespetuosa con los presentes.

Artículo 20. Finalidad.

Los derechos y deberes de los/as socios/as que se citan en este Reglamento de Régimen Interno tienen como finalidad el orden, la convivencia y el respeto dentro del Club.

4. DE LAS CUOTAS.

Artículo 21. Naturaleza de las Cuotas.

Con el fin de que el Club pueda desarrollar sus actividades, los/as socios/as deberán aportar una cuota anual, cuyo importe y plazo de pago será decidido por la Junta Directiva y aprobado en la Asamblea General.

Los nuevos socios estarán obligados a pagar una cuota anual, cuyo importe será el aprobado en la Asamblea General y que incluye un Maillot de verano.

La renovación de socio estará obligado a pagar una cuota anual, cuyo importe será el aprobado en la Asamblea General.

Los jóvenes (de entre 16 años y los 18 años cumplidos) y que sean familiares directos de asociados al Club le ofrecemos la primera inscripción gratuita. No tiene que abonar la cuota de nuevo socio, no incluye el Maillot de verano.

Artículo 22. Sistema de Pago.

El pago de la cuota se realizará mediante transferencia o ingreso en efectivo en la cuenta bancaria del Club, que está indicado en el apartado de Hazte Soci@ de la web del Club.

Artículo 23. Cobertura.

El pago de la cuota no incluye seguro de accidentes, ni de responsabilidad civil, siendo responsabilidad exclusiva del socio/a la cobertura de los riesgos derivados de la práctica de la actividad deportiva. Por ello, el Club recomienda la obtención de cualquier seguro de accidentes o de la licencia federativa. Para la licencia federativa, el Club facilitará al socio/a los trámites necesarios para su obtención.

5. DE LAS RUTAS DEL CLUB.

Artículo 24. Conocimiento de la Normativa.

Los participantes en las rutas cicloturistas organizadas por el Club, lleva implícita la declaración del conocimiento y aceptación del presente Reglamento.

Artículo 25. Confección del Calendario de las Rutas del Club.

Los/as socios/as, podrán presentar a los Coordinadores, nuevas rutas. Los Coordinadores examinará las propuestas recibidas y decidirán, motivadamente, si se incluyen en el calendario del año siguiente.

Estas rutas cicloturistas se desarrollarán los domingos y festivos, entre el 1 de Febrero al 30 de Noviembre de cada año, excepto en Agosto que no hay rutas oficiales.

Artículo 26. Publicidad de las Rutas.

El calendario de rutas y requisitos se publicará en la página web del club, www.clubciclistaelalamo.com.

Artículo 27. Cambios o Modificaciones de la Ruta Propuesta en el Calendario.

Si por causas excepcionales se planteara la suspensión o modificación de las rutas incluidas en el calendario oficial de las rutas será necesario la votación previa de los coordinadores, teniendo en cuenta que un solo voto vetará la propuesta.

Si por motivos de climatología, estado de los caminos o cualquier otra circunstancia se hiciera recomendable el cambio en la ruta la cuestión se dirimirá en el punto de quedada por los coordinadores asistentes a la misma, mediante votación de estos y teniendo en cuenta que un solo voto en contra vetará la propuesta.

En el caso que por los motivos antes referidos hubiera que realizar la modificación de determinados segmentos de la ruta durante su recorrido, quedará sujeta al mismo procedimiento anterior.

Artículo 28. Carácter Libre, NO Competitivo.

Las rutas cicloturistas del Club, son de carácter libre, no competitivas, y por lo tanto, sólo se trata de un reto personal para cada participante.

Su itinerario deberá ser respetado salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

Artículo 29. Responsables de la Rutas (Equipo de Coordinadores).

Contarán con uno o varios coordinadores de ruta que tendrán conocimiento adecuado del entorno en el que se va a desarrollar.

Son obligaciones del coordinador de ruta:

- Preparar la ruta con antelación.
- Conocer perfectamente el recorrido y las posibles vías de evacuación o salida.
- Hacer cumplir las normas contenidas en este Reglamento relativas al desarrollo de las rutas del Club.
- Conducir al grupo sin que nadie se extravíe.
- Respetar el itinerario que marca la ruta del calendario del Club salvo por causas justificadas o de fuerza mayor.

Artículo 30. Lugar y Hora de Salida.

La salida de cada una de las rutas será desde la Plaza de la Constitución, a las 08:30 horas los meses de Junio, Julio y Septiembre; y a las 09:00 horas el resto de meses.

Artículo 31. Tráfico Abierto.

El recorrido de las rutas no estará cerrado al tráfico; por lo tanto, todos los participantes están obligados a cumplir estrictamente las normas establecidas en la legislación vigente, Ley de Tráfico y Código de General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), siendo los únicos responsables de las infracciones que puedan cometer.

Artículo 32. Respeto al Medio Ambiente.

Todas las personas participantes en las rutas cicloturistas y actividades organizadas por el Club deberán respetar la Naturaleza. Evitarán deterioros en el medio ambiente de cualquier tipo (tirar basura, encender fuego, dañar cultivos, causar daño a la propiedad ajena, etc.)

En los tramos que discurren por vías rurales (pistas forestales, cañadas, sendas, etc.), se seguirán los caminos marcados. Se cederá el paso y se respetará al resto de usuarios/as de estas vías (personas y animales), y se observará el cierre de las verjas y puertas que se vayan abriendo, tras el paso del grupo.

Artículo 33. Seguro de Responsabilidad Civil.

El Club dispone de un seguro de responsabilidad civil, frente a terceros, para cubrir los posibles daños materiales que, involuntariamente, se pudiera producir durante la práctica de la actividad desarrollada por el Club.

Este seguro no cubre a las personas participantes en las rutas cicloturistas organizadas por el Club que no sean socios del Club.

El club no se hace responsable de los daños producidos por cualquier socio/a a terceros o a las bicicletas durante cualquier actividad realizada, siendo responsabilidad de cada individuo, ya sea socio/ o invitado/a.

Artículo 34. No Seguro de Accidentes.

El Club no dispone de seguro de accidentes, por lo que no se hace responsable, en ningún caso, de los accidentes en los que pudieran ser causante o víctima los ciclistas participantes. Es responsabilidad de cada socio, la obtención de la licencia federativa o el correspondiente seguro de accidentes.

Artículo 35. Exención de Responsabilidad.

El/la socio/a exime al Club, a su Junta Directiva y a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de las rutas cicloturistas de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente no relacionado con la ruta, causado tanto por motivo de la circulación, como por accidentes deportivos.

Artículo 36. Acatar Indicaciones de Seguridad.

Los/as participantes en las rutas del Club, socios/as o invitados/as, deberán seguir las indicaciones facilitadas por los coordinadores de ruta, especialmente en las recomendaciones en materia de seguridad y prudencia, exigibles en función del recorrido.

Artículo 37. Expulsión de la Ruta.

El Jefe de Coordinadores o personas en quien delegue, podrá excluir de la ruta, a cualquier participante que no observe el comportamiento debido, incumpla las normas legales aplicables, así como este Reglamento, o que haga caso omiso a las indicaciones que reciba de parte de cualquier miembro de la organización.

Artículo 38. Obligatoriedad de la Equipación Oficial.

La utilización de la equipación oficial del Club es obligatoria para todos/as sus socios/as, en todas las marchas, propias o ajenas, en las que se participe como Club de forma oficial.

Aquellos/as socios/as que no porten al menos el maillot del Club, no sumarán los correspondientes puntos en la clasificación del Club.

Artículo 39. Obligatoriedad del Casco.

Es obligatorio el uso del casco para participar en las rutas organizadas por el Club, sea cual sea el tipo de recorrido que se realice. No se permitirá la participación de aquellos que no lo lleven o no lo usen adecuadamente.

Artículo 40. Venta de Equipaciones.

Cualquier socio/a podrá adquirir las prendas y complementos oficiales del Club por conjuntos o por separado a precio establecido por la Junta Directiva en cualquier momento de la temporada. La Junta Directiva realizará los pedidos de ropa cada vez que los/as socios/as hubieran encargado la suficiente cantidad para que el suministrador la confeccione.

Artículo 41. Equipo Básico para las Rutas.

Además de lo señalado en los artículos anteriores, cada participante deberá ocuparse de que su bicicleta esté en perfecto estado mecánico para la ruta. Habrá de portar un equipo básico, compuesto de agua y avituallamiento adecuado a la duración de la ruta (barritas, frutos secos, geles y fruta), así como de los útiles mínimos necesarios para arreglar pinchazos (cámaras, parches); siendo también recomendable llevar multi-herramienta, tronchacadenas y teléfono móvil.

6. DE LA CLASIFICACIÓN DE LA LIGA INTERNA.

Artículo 42. Finalidad.

El único fin de la clasificación interna del Club Ciclista El Álamo es incentivar las salidas, quedadas, marchas cicloturistas y competiciones. En esta liga sólo participaran los socios del Club.

El Club busca con esta liga motivar a los socios/as, con un sencillo juego, a participar en las rutas del club o competiciones cicloturistas a lo largo de la temporada y premiarlos con ello.

Artículo 43. Sistemas de Puntuación.

- 3 puntos en las rutas organizadas por el Club "comunes".
- 5 puntos en las rutas organizadas por el Club "Reinas".
- 5 puntos por colaborar con el Club en la organización de la Marcha MTB "Memorial Juan Ramiro" y en cualquier evento que el Club organice de forma oficial.
- 5 puntos por cada asistencia a las Asambleas convocada por el Club.
- No se sumarán puntos si no se utiliza la equipación oficial del Club al realizar cualquier ruta del calendario del club o cualquier prueba de competición que realicen.
- Se restarán 3 puntos si el socio abandona la ruta sin causa justificada o es expulsado de la misma por comportamiento inadecuado. Si el abandono de la ruta es justificado no se restarán puntos.

Las rutas realizadas en competición darán derecho a:

- 1 punto por prueba realizada para una clasificación exclusiva de competición.
- 3 o 5 puntos en la clasificación general.

Si por avería, accidente o enfermedad que ocurriese durante el transcurso de las diferentes rutas el participante tuviera que retirarse de la misma tendría derecho a los puntos correspondientes a esa ruta.

Si la causa de la retirada es por accidente y este provoca lesiones se tendrá derecho a los puntos de las sucesivas rutas oficiales mientras duren las lesiones o hasta que el lesionado retome la actividad con el club.

Si en Competición la causa de la retirada es por accidente y este provoca lesiones se tendrá derecho a un punto en la clasificación de competición más 3 o 5 puntos en la clasificación general. Y a partir de ahí y durante el tiempo que dure la lesión se puntuará un punto en la clasificación de competición por cada prueba que estuviera inscrito/a. Además, recibirá 3 o 5 puntos, según corresponda, en las siguientes rutas programadas del Club, mientras persistan las lesiones.

En caso de empate a puntos en la Clasificación General al finalizar la temporada, quedará primero el socio/a que:

- a) El socio/a que no haya obtenido los puntos por lesión. Si se sigue empate...
- b) El socio/a que más etapas "Reinas" haya realizado. Si se sigue empate...
- c) El socio/a que más competiciones haya realizado. Si se sigue empate...
- d) El socio/a que haya colaborado con el Club en cualquier evento de los que organiza (Marcha MTB Juan Ramiro, Día de la Bici, Marcha Nocturna, etc.) Si se sigue empate...
- e) El socio/a que haya asistido a las Asambleas convocadas por el Club. Si se sigue empate...

En caso de empate a puntos en la Clasificación de Competición al finalizar la temporada, quedará primero el socio/a que:

- a) El socio/a que no haya obtenido los puntos por lesión. Si se sigue empate...
- b) El socio/a que más etapas "Reinas" haya realizado. Si se sigue empate...
- c) El socio/a que haya colaborado con el Club en cualquier evento de los que organiza (Marcha MTB Juan Ramiro, Día de la Bici, Marcha Nocturna, etc.) Si se sigue empate...
- d) El socio/a que haya asistido a las Asambleas convocadas por el Club. Si se sigue empate...

Artículo 44. Premios de Final de Temporada.

Anualmente, la Junta Directiva, al final de cada temporada, en función de la situación económica del Club, estudiará la concesión de premios a la colaboración del socio/a. Estos premios tienen como finalidad estimular el apoyo de los/as socios/as en la ejecución de las tareas a desarrollar por el Club, concediéndose como reconocimiento y/o agradecimiento a la colaboración de quienes, durante la temporada, hayan prestado una mayor colaboración en los eventos en los que el Club los/as hubiera requerido.

Así mismo, al finalizar la temporada, se entregan los premios de finalistas Carretera y MTB que la Junta Directiva haya establecido.

7. DE LAS REDES SOCIALES.

Artículo 45. Finalidad.

Actualmente las redes sociales utilizadas por el Club como canales de comunicación son Facebook y Whatsapp.

El Club cuenta también con una página web de carácter informativo y para la gestión de inscripciones, puntuación anual, etc.

Artículo 46. Prohibiciones.

Queda totalmente prohibido:

- Utilizar los canales de comunicación del Club para hacer comentarios machistas, xenófobos, racistas, obscenos, discriminatorios de cualquier índole, irrespetuosos con cualquiera de las religiones, fútbol, políticos, etc.
- La publicación de fotos, chistes, vídeos y dibujos pornográficos o cualquier otra expresión gráfica relacionada con lo expuesto anteriormente.
- Faltar al respeto al Club, a otros compañeros, patrocinadores y otras entidades mediante insultos, descalificaciones o amenazas.

El incumplimiento de estas normas de convivencia, conllevará las sanciones que en cada caso estime oportunas la Junta Directiva.

8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 47. Finalidad y Ámbito de Aplicación.

El Presente Régimen disciplinario estará dirigido a garantizar y conseguir una actividad del Club deportiva y social ordenada, de manera que se estimule el sentido de responsabilidad y la capacidad de autocontrol, como presupuestos necesarios para la realización de los fines del Club. Será de aplicación para todos/as sus socios/as.

Artículo 48. Normativa Aplicable.

El Régimen disciplinario del Club se regirá por lo dispuesto en los propios Estatutos, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos del Club, se aprueba el presente Régimen disciplinario que establece la normativa y el procedimiento de actuación.

Artículo 49. Ejercicio de la Potestad Disciplinaria.

Los/as socios/as del Club podrán ser sancionados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de sus Estatutos, por infringir las normas reflejadas en este Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 50. Comité de Disciplina.

El Comité de Disciplina estará formado por la Junta Directiva y será el encargado de ejercer la potestad disciplinaria sobre todos los/as socios/as del Club.

Artículo 51. Funciones.

Tendrá como función principal la de tramitar los expedientes disciplinarios iniciados de oficio o a solicitud de interesado/a. Por tanto, todas las reclamaciones se elevarán a la Junta Directiva, que se encargará de supervisar y atender cualquier reclamación y, en su caso, dictar la resolución pertinente, previa calificación de la falta o infracción, aplicando la sanción que corresponda en consonancia con el articulado en el presente Reglamento.

Artículo 52. Actuación del Comité de Disciplina.

La Junta Directiva, en su función de Comité de Disciplina podrá actuar: de oficio (sin mediar denuncia de parte) o por denuncia de afectado/s o cualquier socio/s.

Artículo 53. Circunstancias.

Agravantes: Reincidencia, intencionalidad, etc.

Atenuantes: Arrepentimiento espontáneo.

Artículo 54. Recursos y Reclamaciones.

Se podrá recurrir la decisión del Comité dentro de los quince días posteriores a la resolución, ante el propio Comité dirigiéndose por escrito al Presidente.

La resolución definitiva deberá producirse dentro de los quince días posteriores al escrito de recurso.

En caso de disconformidad con la resolución, el interesado podrá solicitar la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria, con el fin de que por la misma se nombre un Comité integrado por cinco socios, quien tras el estudio de todos los antecedentes, resuelva definitivamente el expediente. Dicha resolución deberá dictarse en un plazo no superior a quince días contados desde el siguiente día al de su nombramiento.

Artículo 55. Tipificación de las Faltas o Infracciones.

Se consideran como faltas o infracciones las acciones u omisiones que contravengan las normas recogidas en los Estatutos, en el Reglamento de Régimen Interno y en el resto de la legislación vigente que sea de aplicación, y se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 56. Faltas o Infracciones Leves.

Tendrán carácter de leve las faltas o infracciones que contravengan las normas relativas al desarrollo de las actividades, recogidas en el Reglamento de Régimen Interno, tales como:

- a. La negligencia, desidia o dejación de las funciones que tuviera encomendadas, sin justificación alguna y que afecten a la buena marcha del Club.
- b. Falta de respeto a compañeros o invitados.
- c. Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- d. Cualquier acto injustificado que altere el normal desarrollo de las actividades del Club.
- e. Todas aquellas acciones u omisiones no contempladas en el presente Reglamento pero valorables como faltas o infracciones leves por parte de la Junta Directiva o, en su defecto, por la Asamblea General.

Artículo 57. Faltas o Infracciones Graves.

Se considerarán como faltas o infracciones graves:

- a. Tres faltas leves hacen una falta grave.
- b. Las faltas reiteradas de respeto o muestras de trato denigrante sobre cualquiera de los integrantes del Club, cualquier participante o invitado.
- c. Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club.
- d. La agresión física a algún socio/a, participante o invitado/a.
- e. Cualquier acto injustificado que altere gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- f. Aquellas acciones que generen perjuicio o dañen la imagen del Club o de sus patrocinadores y colaboradores.

Artículo 58. Faltas o Infracciones Muy Graves.

Se considerarán como faltas o infracciones muy graves:

- a. Tres faltas graves hacen una falta muy grave..
- b. Cualquier conducta lesiva o delictiva contra el patrimonio del Club o la integridad física de cualquiera de sus miembros.

Artículo 59. Sanciones.

Se establecen las siguientes sanciones para cada tipo de falta:

1. Faltas Leves: la exclusión de la actividad en cuyo transcurso se cometa la infracción.
2. Faltas Graves: La expulsión temporal del Club durante el periodo de tiempo que estime el Comité de Disciplina, que, en ningún caso, será superior a tres meses.
3. Faltas Muy Graves: La expulsión definitiva del Club. Dicha resolución deberá ser ratificada en la próxima Asamblea General del Club.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

Artículo 60. Protección de Datos de Carácter Personal.

Los/as socios/as admiten que los datos de carácter personal facilitados al Club (identidad, domicilio, correo electrónico, etc.) sean utilizados por la Junta Directiva, sin restricción alguna, siempre y cuando dicho uso esté relacionado con el ejercicio o la cualidad de socio/a y se limite a la finalidad que la justifique.

10. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATROCINADORES.

Artículo 61. Régimen Económico del Club.

El sostenimiento económico del Club se efectuará mediante:

1. Las aportaciones económicas de los/as socios derivadas de la inscripción anual.
2. Las subvenciones o donaciones que reciba.
3. Los resultados económicos producto de los actos o actividades realizados por el Club.
4. Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio.
5. Cuota anual de Patrocinadores.

Artículo 62. Patrocinadores.

Los Patrocinadores abonarán una cuota anual cuyo coste se establecerá en la Asamblea General.

11. DISPOSICIONES FINALES.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Entrada en Vigor.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor el día siguiente de su aprobación en la Asamblea General y será de obligado cumplimiento para todos los/as socios/as, e implicará la aceptación individual y voluntaria de todas y cada una de las disposiciones del presente documento.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Modificación.

Las modificaciones de este Reglamento se aprobarán por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Todos los artículos que en él se contienen deberán ser revisados cuando entren en contradicción con las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

El presente Reglamento de Régimen Interno es de rango inferior a los Estatutos del Club y, por tanto, todo lo articulado en él queda sometido a lo reglamentado en los Estatutos, debiendo remitirse a estos en todas las cuestiones no contempladas en el presente Reglamento.

12. OTROS.

1. Normas y Consejos en Ruta.

- 1.- Las demoras y continuas paradas afectan a la ruta y a las piernas. Es necesario tener voluntad conjunta e individual para no ralentizar más de lo necesario con fotos a destiempo, etc.
- 2.- Consultar y conocer el programa del evento o ruta en la página web y preguntar cualquier duda, ayuda a todos y lo hace más fácil a los organizadores.

3.- Calcular tus fuerzas estudiando el recorrido, si crees que no vas a poder, estudia una posible vía de escape. Si ves que vas mal piensa si es mejor buscar una escapatoria que sufrir más de lo razonable. Es necesario saber dónde vas a ir, si estás capacitado y si necesitas un compañero de fatiga.

4.- No dudes en consultar a los organizadores cualquier cuestión del evento o ruta. Conocerse y saber en qué momento estás es la primera norma del MTB y si no te ves mínimamente preparado, es mejor rodar unos días para coger ritmo antes de incorporarte al grupo.

5.- El ritmo lo marca el grupo y el último. El que va más justito aprieta y sufre más y los que van sobrados templan y ayudan al flojo. Igual que le pedimos al fuerte respeto tenemos que pedirle al flojo un esfuerzo para que la ruta sea amena para todos y así evitar ir atrás y relajado aunque sea sólo por respeto a los que esperan.

6.- ¡La puntualidad! Es necesario ser puntual sobre la hora fijada como muestra de respeto. Puntual es estar preparado 10 minutos antes. No es justo que una mayoría tenga que esperar a unos pocos.

La hora de quedada es cuando se empieza la ruta o el evento, hay que llegar con tiempo previo para saludos, revisiones, estirar, etc.

7.- Los referentes de la ruta son la cabeza o guía y el cierre o escoba. Su aportación con el ánimo de compartir y agrupar es altruista, se les puede ayudar y aconsejar, no exigir... necesitarán y agradecerán su participación y colaboración.

8.- Cualquier iniciativa debe de ser consultada con los organizadores que llevan y desarrollan el programa de la ruta.

9.- Si te quedas por detrás del cierre de la ruta: avisa.

Si pasas por delante del guía por iniciativa propia se supone que sabes el camino y vas por tu cuenta, no es posible agruparse con los adelantados.

10.- Si pasas por delante del guía no cambies la ruta, se supone que la conoces, si te extravías el perjuicio no es para ti sino para todos.

11.-Estar comunicado y tener mínimo un compañero referente.

Es muy recomendable tener el número de móvil de alguien conocido o los números de posibles compañeros.

Muy recomendable el uso de walkies.

12.- Respeto y consideración son en sí las dos cualidades necesarias que comprenden la convivencia de cualquier ruta.

Durante la ruta, se positivo. Las salidas son para divertirse.

13.- Avisar si te vas, si llegas o si pasa algo a los coordinadores de la ruta es necesario ya que velan por la buena marcha del grupo.

14.- Es recomendable intentar no coger el teléfono en ruta si ves que puedes esperar, ten en cuenta que tu llamada puede obligar a parar a todos para que uno no se quede atrás.

15.- Las paradas tienen que ser las justas y lo más cortas posibles.

16.- Colaborar con las averías para terminar lo antes posible.

- 17.- Dejar los experimentos, riesgos y las pruebas para un día que no supongan un peligro para la ruta.
- 18.- El apoyo, el respeto y el compañerismo son algunos de los valores que hacen grande este deporte y que son necesarios en un grupo, siendo parte de la actitud previa con que se tiene que afrontar una ruta.
- 19.- Seguir estas y otras pautas ayudan a que todos podamos tener conciencia de grupo y ayuda al desarrollo de una ruta que queremos que termine dentro de una hora calculada.
- 20.- Intentemos siempre que nos sea posible mantener un ritmo constante y hacer las pequeñas paradas para tomar la barrita, reagruparnos, arreglar la dichosa avería o la de alguien que necesita nuestro apoyo.
- 21.- Vamos sin prisa, pero sin pausa el grupo al completo.
- 22.- Todos estos consejos se resumen en uno, respeto y consideración para la buena marcha del evento.

2. Consejos Mecánicos.

1. Procurar llevar la bici: bien ajustada, engrasada, revisada y a punto.
2. ¿Qué repuestos y herramientas debes llevar en las rutas?
 - Cámara de repuesto.
 - Eslabón rápido.
 - Bomba de aire.
 - Parches.
 - Kit de herramientas.

3. Consejos Generales.

Te ayudarán a evitar la "pájara".

- 1.- Cenar el día antes con moderación y al menos dos horas antes de acostarte.
Evitar tomar bebidas alcohólicas. "Los copazos la noche antes castigan mucho".
- 2.- Descansar bien la noche anterior, recomendable al menos 8 horas de sueño.
- 3.- Desayunar bien. Recomendable bebida caliente (café, cola-caó, té,), cereales, fruta, etc.
Un buen desayuno es una parte indispensable, está demostrado que dos "donetes" no son suficiente.
- 4.- Llevar avituallamiento para la ruta (barritas, frutos secos, fruta y geles).

4. Normas de Obligado Cumplimiento.

- 1.- En caso de accidente los participantes asumen su responsabilidad.
El club no se hace responsable de los accidentes que pudieran sufrir los participantes o terceras personas.
- 2.- Los menores de edad que participen deben ir acompañados por una persona responsable autorizada o tutor legal.
- 3.- Nuestras pruebas nos son competitivas. Los participantes deben seguir el ritmo que marque el guía y respetar los agrupamientos establecidos.
- 4.- Es obligatorio el uso de casco homologado protector, así como recomendable llevar guantes y gafas.

- 5.- Cada miembro debe llevar los repuestos necesarios indicados antes para solventar las posibles averías.
- 6.- El participante es el único responsable de respetar las indicaciones de los guías y las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial.
Seamos conscientes entre todos y pongamos freno, comenzando por nosotros mismos.
- 7.- Es obligatorio respetar el medio ambiente (no tirar repuestos dañados por avería, plásticos y envases de geles y barritas) y posibles pasos de ganado.
- 8.- El club se reserva el derecho de modificar todo lo relativo a itinerario, agrupamientos, horarios, etc... Si fuera necesario y el participante debe adaptarse a estos cambios.
- 9.- El hecho de apuntarse y participar supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a cualquier reclamación contra el club.
- 10.- La organización invitará a abandonar las actividades a quienes no respeten estas normas.
- 11.- Son rutas guiadas, no tuteladas.